

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



¡Mi Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal

Nº 004-2024-MDJCC/A

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RAISA, y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – CUISA"

Aucayacu, 23 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO,
que suscribe:

POR CUANTO:

VISTO:

El Magno Concejo de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Aucayacu, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de enero del año 2024, mediante el Informe Nº 606-2023-URFT-MDJCC-A, de fecha 14 de diciembre del año 2023 de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo - Aucayacu, el Acuerdo de Concejo Nº 08-2024-MDJCC/A, Elaborado por el Econ. David Adrián Advíncula, en su condición de Jefe de la Unidad de Registro y Fiscalización Tributaria; sobre el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL (RAISA Y CUISA) sobre la propuesta de aprobación del **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RAISA, y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - CUISA.** Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "{...} La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" asimismo "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



Al Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del 2023, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal, a fin que se apruebe el Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8) y el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del consejo municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, con el voto UNANIME de los miembros de concejo municipal y la dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprueba lo siguiente



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RAISA, y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – CUISA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO.



Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas, RAISA, que contiene 09 (nueve) Títulos, 04 (cuatro) Disposiciones Generales, 46 (cuarentenéis) Artículos, 01 (una) Disposición Transitoria, 01 (una) Disposición Derogatoria, 08 (ocho) Disposiciones Finales y, 03 (tres) anexos.



Artículo 2º.- APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUISA de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – AUCAYACU, el mismo que consta de 68 Códigos que corresponden a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, 156 Códigos que corresponden a la Gerencia de Desarrollo Económico, 11 Códigos que corresponden a la Gerencia de Desarrollo Social, 26 Códigos que corresponden a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, 52 Códigos que corresponden al Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, 07 Códigos que corresponden al Transportador y/o Asociación Autorizada, 30 Códigos que corresponden al Transporte de Pasajeros en Vehículos Mayores, 05 Códigos que corresponden a los Comerciantes y 26 Códigos que corresponden a Defensa Civil.

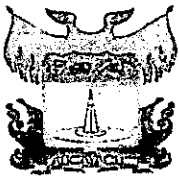


DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

Primera: PRECISAR Los procedimientos sancionadores iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, se registrarán por la normatividad vigente en la fecha de la infracción hasta su conclusión.

Segunda: FÍJESE un plazo de 15 (quince) días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que las áreas involucradas se adecúen a la misma.

Tercera: APROBAR el anexo 02, que contiene los modelos de Formularios referenciales de actas, papeletas y otros, que forman parte de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno de conformidad a lo dispuestos en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. El artículo 40° del citado cuerpo legal, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con fecha 21 de Diciembre del 2016 se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo e incorpora el Capítulo referido a la "Actividad Administrativa de Fiscalización", así como las facultades y deberes de la administración, por lo que corresponde reestructurar el régimen sancionador a fin de adecuarlo a los nuevos lineamientos que establece dicha norma;

Que, con fecha 16 de Setiembre del 2018, se publicó, en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1452 - Decreto Legislativo que modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 25 de enero del 2019 se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capítulo III.- Del Procedimiento Sancionador; atribuyéndole la facultad a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados.

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador es entendido como aquel por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales y cuya sanción se encuentre reservada a estos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa. Tal es así, que los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, debiendo diferenciarse en su estructura entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción.

Que, a razón de la normativa que regula preceptos administrativos innovadores, se hace necesario la emisión de una nueva norma que establezca la Actividad Fiscalizadora Municipal que regule el Procedimiento Sancionador en el distrito de José Crespo y Castillo - Aucayacu, estableciendo la debida separación entre su fase instructora y su fase sancionadora, por lo cual la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 383-2023-GAT-MDJCC de fecha 18 de diciembre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuarta: FACÛLTI al alcalde para que, mediante decretos de alcaldía, establezca las disposiciones técnicas y administrativas que fueran necesarias para la cabal ejecución de la presente ordenanza.

Quinta: Supletoriamente, serán de aplicación a la presente ordenanza, las disposiciones contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°26979- Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Código Procesal Civil y las Ordenanzas que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – AUCAYACU.

Sexta: DEROGAR la Ordenanza N° 039-2017-MDJCC-A de fecha 28 de febrero del año 2017, deróguense en forma implícita, todas las Disposiciones Legales o Administrativas de igual o inferior rango que se le opongan o contradigan, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Séptima: PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Diario Regional de mayor circulación, y el texto íntegro de los documentos de gestión aprobados, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – AUCAYACU (www.muniauyacacu.gob.pe).

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de José Crespo y Castillo, a los veintitrés días del mes de enero del año 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE

ASIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

AUCAYACU

***REGLAMENTO DE
APLICACIÓN DE
INFRACCIONES Y
SANCIONES
ADMINISTRATIVAS***

***Gerencia de
Administración
Tributaria***

***Unidad de Registro y
Fiscalización Tributaria***